

En San Miguel de Tucumán,
a dieciséis días del mes de
Febrero del año dos mil once;
y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 2../2011

VISTO

La realización –los días 23, 24 y 25 de Febrero- de la prueba de oposición de los concursos llamados para cubrir vacantes en los cargos de Defensores Oficiales en la IVa., VIIa. Y VIIIa. Nominación, del centro judicial Capital.

CONSIDERANDO:

Que los Dres. Fabián Ignacio Balcarce y José Luis Ortiz han sido designados como miembros del jurado que evaluarán las pruebas escritas en los concursos de referencia.

Que los referidos jurados han confirmado la posibilidad de viajar a Tucumán desde Córdoba, el día 17/02/2011, regresando a la provincia mencionada el día 18, a los fines de presentar los temas de exámenes y coordinar con los restantes miembros del jurado la forma de evaluación de la prueba.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia de los Dres. Fabián Ignacio Balcarce y José Luis Ortiz en Tucumán.-

Que se han estimado las siguientes erogaciones a tales efectos, de la siguiente manera:

- 1) Pasajes vía terrestre Córdoba-Tucumán-Córdoba.
- 2) Alojamiento el día 18/02/2011 en el Hotel Tucumán Center, modalidad day use, sin incluir los gastos de consumición.
- 3) Pago de un día de viático de \$ 650.- a cada uno.
- 4) Almuerzo para 18 personas (11 consejeros y 7 jurados) en el Jockey Club de Tucumán.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y el Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

Artículo 1: **DISPONER** que los gastos de traslados terrestres, viáticos, alojamiento y demás considerados, de los Dres. Fabián Ignacio Balcarce y José Luis Ortiz sean atendidos, con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines del control preventivo.

Artículo 2: De Forma.

